

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO ORTEGA MEDINA.
DEMANDADO: ANDRÉS DAVID CRUZADO ARNEDEO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00200-00.

Vencido el término concedido a las partes para que se pronunciaran sobre la modificación del crédito elaborada por este Juzgado, en providencia de 28 de abril de 2022, sin que hicieran uso de esa oportunidad procesal, estando acorde con lo ordenado en el mandamiento de pago, se le imparte aprobación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

Frekas.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0822c3e8dfc5148c1c9d1a33ab2c08468f8dd39c8c5645
ddadfa3a67b9e1fbb0

Documento generado en 23/05/2022 08:19:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>